

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones directas destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, con población menor a 20.000 habitantes, para sufragar gastos en la prestación de servicios de administración electrónica (2026).

Objetivo: Colaborar en los gastos soportados por los ayuntamientos de Gran Canaria con población inferior a 20.000 habitantes en la prestación de servicios de administración electrónica, contribuyendo a la modernización administrativa y a la transformación digital de las administraciones locales. Esta línea de ayudas forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación de la Administración del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026.

Órgano convocante: Cabildo de Gran Canaria.

Bases reguladoras: La convocatoria se rige por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria vigentes.
- Resto de normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- Los Ayuntamientos de Gran Canaria con población inferior a 20.000 habitantes.
- Las entidades públicas dependientes de dichos ayuntamientos.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatales, autonómicas y con el Cabildo de Gran Canaria) y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones de cualquier Administración Pública.
- Haber justificado correctamente las subvenciones anteriormente concedidas por el Cabildo de Gran Canaria cuando hubiera finalizado el plazo de justificación.

Presupuesto: 222.000,00 €, distribuidos en función de la población del municipio:

- Municipios de hasta 5.000 habitantes: 15.100 €.
- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: 18.175 €.
- Municipios entre 10.001 y 19.999 habitantes: 22.550 €.

En caso de existir remanentes, éstos se redistribuirán conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Porcentaje de cofinanciación: No se establece un porcentaje fijo de financiación. Se trata de una subvención de cuantía cierta y predeterminada, que supondrá un porcentaje de subvención respecto al coste total del proyecto presentado por el solicitante en cada una de las líneas, debiendo el beneficiario asumir a su costa el resto del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto subvencionado.

Actividades subvencionables: Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Servicio de mantenimiento, soportes y asistencia técnica post implantación de plataformas y software de administración electrónica.
2. Servicios de implantación, integración y mejoras de software de administración electrónica.
3. Formación del personal del ayuntamiento en relación a las plataformas y servicios de administración electrónica.

Para más información sobre la relación de gastos subvencionables, consulte el Anexo I de la Convocatoria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 16/06/2026 hasta el **15/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: No se establecen criterios de valoración ni un baremo de puntuación, al tratarse de una convocatoria tramitada mediante concesión directa.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Convocatoria y Anexos](#)
- [Ampliación de plazo de solicitud](#)